



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006-2014-A-MPN

Nasca, 14 ENE. 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 13108-2013, presentado por NELLY MATILDE HUAMAN CONTRERAS, quien solicita la **ACLARACION Y RECTIFICACION** de la Parte del artículo primero y del artículo Segundo de la parte Resolutiva (referente a los lotes que corresponde el área Independizar y el área Remanente), del área a Independizar de la Resolución de Alcaldía N° 477-2013-A-MPN emitida con fecha 09 de Diciembre del 2013, la misma que como antecedente devienen del Expediente Administrativo N° 8837-2013, del terreno urbano ubicado en la Avenida Guardia Civil Lote 08, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietaria de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con lo establecido en el Art. 191, de la Constitución Política del Estado Peruano, en estricta concordancia con lo señalado expresamente en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica, Administrativa y Política en los asuntos de su competencia.
- Que, de la revisión de los documentos presentados por el recurrente y antecedentes que obran en ésta Municipalidad, se advierte la emisión de la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 477-2013, emitida con fecha 09-12-2013, que Resuelve la Resolución de INDEPENDIZACION de un Inmueble Urbano de propiedad del recurrente, ubicado en la Avenida Guardia Civil Lote 08-02, del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica.

Sin embargo, se consignó por error involuntario en la parte pertinente del Artículo Primero de la parte Resolutiva, específicamente del área a Independizar (DICE: del terreno Urbano ubicado en la Avenida Guardia Civil Lote 08) y en el Artículo segundo de la parte Resolutiva, específicamente del área Remanente, DICE un AREA REMANENTE de 140.00 m2, siendo sus linderos y sus medidas perimétricas, las siguientes (a favor de David Julio Guerrero Velásquez).

Consecuentemente corresponde a ésta Municipalidad subsanarla.

Que, existe opinión favorable del Área de Asesoría Legal, así como por el Área de la Sub Gerencia Planeamiento Urbano, Catastro y Supervisión y a mérito de las consideraciones expuestas y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con arreglo a Ley:

FECHA: 14 ENE 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
REGATARIA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 006 -2014-A-MPN

Nasca, 14 ENE. 2014

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

ACLARAR Y RECTIFICAR la parte Resolutiva Considerando el Artículo Primero (DEBE DECIR: del terreno Urbano ubicado en la Avenida Guardia Civil Lote 01 a favor de Nelly Matilde Huamán Contreras), y del Artículo Segundo de la parte Resolutiva, DEBE DECIR: AREA REMANENTE (lote 02) a favor de David Julio Guerrero Velásquez.

Debiendo quedar subsistentes todos los demás datos consignados en todos sus extremos.

ORDENÁNDOSE se inscriba la presente RESOLUCIÓN DE ACLARACION Y RECTIFICACION, en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

[Signature]
Prof. Roberto Alfonso Coronel Velarde
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha servido de base"
FECHA: 14 ENE. 2014

Eulogie Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA